

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del **BOLETÍN**, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1884).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS ELECTRICIDAD

Núm. 2.144

Por don José Infante Nevado, vecino de Villaviciosa de Córdoba, se ha solicitado de este Gobierno civil se otorgue a su nombre la necesaria autorización para el establecimiento en dicho pueblo de una instalación eléctrica, con arreglo al proyecto presentado, cuyas principales características son las que se detallan en la siguiente

NOTA—ANUNCIO

La instalación tiene por objeto suministrar fluido a dicha población de Villaviciosa de Córdoba para alumbrado y fuerza motriz, cuyo suministro tiene concertado con la Sociedad concesionaria de la línea eléctrica de Posadas a Villaviciosa.

La instalación constará de una subestación de transformación y la correspondiente red de distribución a baja tensión alimentada por aquella.

La red de distribución seguirá el trazado que se indica en el plano número uno del proyecto.

De los documentos del proyecto no se deduce si la instalación afecta alguna otra.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar, y sobre los edificios a que la misma afecta.

La instalación afecta únicamente al término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Las tarifas que se proponen son las siguientes.

A tanto alzado

Por lámpara de 10 bujías 2'25 pesetas al mes.

Por lámpara de 16 bujías 3'25 pesetas al mes.

Por lámpara de 25 bujías 4'00 pesetas al mes.

Por lámpara de 50 bujías 5'50 pesetas al mes.

Por lámpara de 100 bujías 8'00 pesetas al mes.

Por contador

Consumo mínimo de 2 kilovatios a 2'00 pesetas.

Más de 2 kilovatios a 1'00 peseta kilovatio.

Más de 10 kilovatios a 0'75 pesetas kilovatio.

Fuerza motriz.—Kilovatio hora a 0'50 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo trece del Reglamento provisional para instalacio-

nes eléctricas, aprobado por Real decreto de veinte y siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve, abriendo la reglamentaria información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse y se admitirán en este Gobierno civil y en la Alcaldía de Villaviciosa de Córdoba las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en la Sección de Obras públicas, calle Duque de Fernán-Núñez, número uno.

Córdoba 8 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, MARIANO GONZÁLEZ ANDÍA.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

INTERVENCION

Núm. 2.231

MES DE JUNIO DE 1931

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial correspondiente a citado mes, que propone la intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 5.704'17 pesetas.

Artículo 2.º Pactos y compromisos, 1.166'66.

Artículo 3.º Deudas, 10.263'20.

Artículo 5.º Pensiones, 13.264'72.

Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 238'75.

Artículo 11. Gastos indeterminados, 250'00.

Total por capítulo, 30.887'50 pesetas.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 816'66.

Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.875'00.

Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 166'66.

Total por capítulo, 2.858'32 pesetas.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

Artículo 1.º Adquisición, 1.666'76.

Total por capítulo, 1.666'66 pesetas.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impues-

tos, tasas, derechos o rentas provinciales, 3.916'66.

Total por capítulo, 3.916'66 pesetas.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las oficinas, pesetas 22.645'83.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 16.229'16.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 7.583'33.

Total por capítulo, 46.458'32 pesetas.

CAPITULO VII

Salubridad e Higiene.

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 833'33.

Total por capítulo, 833'33 pesetas.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales, 2.500'00.

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos, 20.452'91.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 60.087'08.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 45.182'66.

Artículo 5.º Dementes, 24.843'00.

Artículo 7.º y 8.º Instituto de Higiene y Brigada Sanitaria, 17.987'45.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 208'33.

Total por capítulo 171.261'43 pesetas.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 2.º Otras Instituciones de carácter social, 41'66.

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 175'00.

Total por capítulo, 216'66.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 1.716'66.

Artículo 2.º Escuelas Industriales, 3.728'11.

Artículo 5.º y 6.º Escuelas de sordomudos y ciegos, 1.000'00.

Artículo 9.º Bibliotecas, 83'33.

Artículo 8.º Escuelas profesionales, 166'66.

Artículo 10. Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 2.625'00.

Artículo 11. Monumentos artísticos e históricos, 270'83.

Artículo 12. Subvenciones o becas, 7.463'47.

Total por capítulo, 17.054'06 pesetas.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 616'50.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 31.932'54.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 8.700'00.

Artículo 10. Reparación y conser-

vación de edificios provinciales, pesetas, 13.447'91.

Total por capítulo, 54.696'95 pesetas.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250'00.

Total por capítulo, 250'00 pesetas.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 37.825'00.

Total por capítulo, 37.825'00 pesetas.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 375'00.

Artículo 2.º Por otros conceptos, 8.750'00.

Total por capítulo, 9.125'00 pesetas.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 1.269'46.

Total por capítulo, 1.269'46 pesetas.

CAPITULO XX

Presupuesto extraordinario para construcción de caminos vecinales, 210.583'33.

Total por capítulo, 210.583'33 pesetas.

Total general, 588.902'68 pesetas.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas quinientas ochenta y ocho mil novecientas dos pesetas con sesenta y ocho céntimos.

—V. E. no obstante resolverá.—Córdoba 3 de Junio de 1931.—Rafael Gómez.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee.—Diputación provincial de Córdoba. Intervención.—Dése cuenta a la Comisión.—El Presidente, José Guerra Lozano.—Rubricado.

—Sesión de 6 de Junio de 1931.—La Comisión gestora de esta Diputación previa declaración de urgencia, acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, F. López.—El Presidente, José Guerra Lozano.—Rubricados.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente. José Guerra Lozano.—Rubricado.

Junta municipal del Censo electoral

—:—

Núm. 2.214

Acta de la sesión pública celebrada para la designación de los Adjuntos que, en unión de los Presidentes respectivos, han de constituir la Mesa de cada Colegio en la elección de Diputados a Cortes Constituyentes.

En Valenzuela a once de Junio de mil novecientos treinta y uno siendo la hora de las diez y previa citación en legal forma, se reunieron en sesión pública en el local de la Sala Audiencia del Juzgado los señores que constituyen la totalidad de la Jun-

ta municipal del Censo electoral de este término, con objeto de proceder a la designación de los dos Adjuntos y dos suplentes de los mismos que en unión del Presidente designado ya para cada una de las Secciones y los Interventores que en su caso nombren los candidatos, han de constituir las Mesas de los respectivos Colegios, en la elección de Diputados a Cortes constituyentes, convocada para el domingo día 28 del mes actual.

Abierta la sesión y leídas, de orden del señor Presidente, por el Secretario don Alfredo Vázquez Espinosa, que asiste sin voz ni voto, los artículos 36 y 37 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, las listas que se formaron con arreglo a los artículos 33 al 35 de la misma, la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, y demás disposiciones oficiales que se han publicado, relacionadas con la designación de que se trata, especialmente las Circulares de la Junta central del Censo electoral, de 2 y 12 de Marzo de 1909, se procedió con estricta sujeción a todo ello, quedando elegidos para dichos cargos y por las respectivas Secciones, los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Ricardo Horcas Zurita y don Bartolomé Horcas Castro.

Suplentes, don Pedro Luque Cabe-

zón y don Manuel Aguilera Segura.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Francisco Díaz Guzmán y don Juan José García Montilla.

Suplentes, don Andrés García Garrido y don Andrés Barrio López.

Terminada la designación de los Adjuntos y suplentes para la Mesa de cada Sección o Colegio de este término municipal, en cuya designación se ha seguido el procedimiento señalado en los citados artículos 36 y 37 de la Ley, el señor Presidente dió por terminado el acto, siendo la hora de las doce hbiéndose acordado previamente por la Junta que se comuniquen a los interesados sus nombramientos, a los efectos que la misma Ley determina, y que dicha designación se ponga también en conocimiento de la Junta provincial del Censo electoral, como asimismo, por lo referente a cada una de las Secciones, a los Presidentes de Mesa ya nombrados; extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes de que certifico.—El Presidente, Cipriano Pérez; Vocales Joaquín Crespo Montilla; José Horcas; Mateo Luque; Pedro Oliván; José Ruiz; El Secretario, Alfredo Vázquez.

OBEJO

Núm. 2.205

Don Francisco Molero Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que para la elección de Diputados a Cortes que ha de verificarse el día veintiocho del actual han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los Presidentes y adjuntos con sus suplentes que a continuación se relacionan.

Distrito primero.—Sección única

Escuela antigua de niños

Presidente, don Gabriel Herrero Serrano.

Idem suplente, don José Luque Sánchez.

Adjuntos, don Ricardo González Padilla y don Bartolomé García Padillas.

Idem suplentes, don Teófilo Olivares Barrios y don Ildefonso Daniel Padilla Lozano.

Distrito segundo.—Sección única

Escuela Nacional de niñas

Presidente, don Juan Izquierdo Alcáide.

Idem suplente, don Juan Molina Barrios.

Adjuntos, don Pedro Félix García Bajo y don Francisco Barrios Barrios.

Idem suplentes, don Pedro Molina Bajo y don Manuel López Fernández.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Obejo a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Molero.—V.º B.º: El Presidente, José Martínez.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.122

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora en las sesiones que ha celebrado durante el tiempo de su gestión que forma el Secretario que suscribe en armonía a lo dispuesto.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don Juan Castañeda, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos.

Prestar su mas firme adhesión a los eminentes hombres que forman el Gobierno provisional de la República y prometiendo trabajar con fé para el mantenimiento de la República naciente.

Hacer suyas manifestaciones de la Presidencia, sobre telegrama dirigido por esta al Excelentísimo señor Gobernador civil, en consulta de las atribuciones de la Comisión Gestora.

Señalar los días lunes de cada semana para la celebración a las 20 horas de las sesiones ordinarias de las Comisiones Gestoras.

Sancionar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Mayo.

Aprobar cuarente y tres cuarenta de gastos.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Juan Castañeda, y al aprobar el borrador del acta de la sesión anterior adoptáronse los siguientes acuerdos.

Quedar enterados de comunicación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda acusando recibo de documen-

tos de la liquidación del presupuesto que rigió para 1930.

Quedar así mismo enterada de oficio de la Excelentísima Diputación provincial participando su acuerdo aprobatorio de la certificación número 8 de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaen a Córdoba a Nueva Carteya.

Quedar del mismo modo enterada de oficio de dicha Excm. Comisión participando su acuerdo aprobatorio a la certificación número 1 de la obra de construcción del camino vecinal denominado Terminación del camino vecinal de Nueva Carteya.

Aprobar la matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar respectivo a este ejercicio.

Prestar aprobación a la cuenta que rinde el representante del Ayuntamiento en la capital.

Designar al vocal señor La Torre Arcos, Síndico Habilitado para las operaciones de quintas.

Nombrar al oficial de quintas señor Santana, comisionado para la presentación ante la Junta de Clasificación, los mozos correspondientes a este año.

Nombrar Alcalde pedáneo de la Aldea de Albendín a don Francisco Pérez Santiago.

Interesar de la Sociedad Electra Industrial Española, el establecimiento de una luz en la calle Antonio Maura.

Acceder a lo interesado por Doña Carmen Valdes y Fernández, sobre indemnización de diez mil pesetas por los perjuicios sufridos en su Molino en la Ribera del Rio Marbella, con la derivación de agua para el abastecimiento de esta población.

Quedar enterada así mismo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de Abril último, sobre la obligatoriedad del Ayuntamiento de pagar dietas a los funcionarios designados para auxiliar los trabajos del Censo electoral.

Aprobar la cuenta de recaudación del arbitrio sobre Cementerios, del mes de Abril.

Prestar aprobación a la cuenta de Recaudación de la Administración de Arbitrios, del mes de Abril.

Aprobar la cuenta de recaudación del Mercado de abastos del mes de Abril.

Designar a los Vocales señores Aragón Romá y Henares Aguilera, para que auxiliados del Perito Aparejador señor la Torre Sánchez inspeccionen las obras de reforma de pavimento del primer trozo de la calle Juan Rabadán.

Designar a los mismos Señores para la misma inspección en los trozos segundo de la calle Juan Rabadán.

Designar de idéntico modo a dichos señores y Perito para que inspeccionen las obras de reforma de pavimento de la Plaza de Primo de Ribera en vista de las diferencias surgidas entre el contratista y el Perito Aparejador municipal.

Denegar instancia de Joaquín Hornero Roldán, que solicita ser re-

puesto en el cargo que desempeñaba de la Guardería Rural.

Desestimar del mismo modo petición del Jefe de la Guardería Rural que fué don Antonio Cabezas Pavón, que haee igual pretensión.

Expresar a don Manuel Barranco, Gobernador del Banco de Crédito Local de España, el agradecimiento de esta Corporación por el ofrecimiento que hace de su cargo para el que ha sido designado y haciendo analogo ofrecimiento.

Designar a la Comisión de Fomento y Perito señor La Torre para que reconozca las obras de pavimento de la calle Frailes.

Quedar enterada de oficio del Tribunal Contencioso Administrativo con motivo del recurso que interpone don Francisco Santano, Padillo contra acuerdo de este Ayuntamiento que declara perjudicado cierto papel pendiente de cobro determinando no designar Letrado ya que el Fiscal hace la defensa sin percepción de honorarios.

Conceder licencia a Francisco Padillo Pavón para verificar obras en su casa número 15 de la calle Arco Oscuro.

Quedar enterada de comunicación del Banco de Crédito Local de España sobre celebracion en Madrid de Asamblea de accionistas.

Aprobar 29 cuentas de gastos.

No admitir la dimisión de sus cargos de Vocales de la Comisión de Trabajo, presentan los señores Mejías y Orejuela, dada su eficaz colaboración gracias a la cual pudo resolverse la crisis obrera de esta población.

Organizar un negociado al objeto que al mismo puedan acudir todos los obreros, para la formalización de un verdadero Censo de obreros, en el que le será facilitados impresos de instancias solicitando su inscripción.

Designar guarda del Parque a Antonio Bernal Caldero.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 18

Preside el señor Alcalde don Juan Castañeda, siendo leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la interrupción del plazo de prescripción de los descubiertos existentes a favor del Ayuntamiento por el concepto del arbitrio sobre guardería-rural de los años 1925-26, de los que se han formalizado los correspondientes expedientes de apremio.

Desestimar instancia del que fué guarda rural Francisco Galisteo García que solieita ser repuesto en su cargo.

Designar a Julián Padillo Salamanca para el cargo de Guarda rural particular para la vigilancia del agua del Marbella.

Conceder un socorro de diez pesetas a cada uno de los pobres José Amores Jrado, José Pérez Navas y Carmen Murillo Gómez, para su traslado al Hospital provincial.

Quedar enterada de oficio de la Excm. Diputación provincial relacionado con el nombramiento del Diputado don Juan Martínez Escudero, para que represente a aquella Corporación en la recepción definitiva del camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Albendín.

Designar a la Comisión de Fomento y Perito señor La Torre, para que informe sobre la procedencia o no de la concesión de licencia para edificios que interesa Agapito López y López.

Conceder cuatro licencias para verificar obras en inmuebles particulares.

Quedar enterada de no haberse entablado reclamación alguna contra el reparto de contribuciones especiales impuesta a los dueños de los inmuebles beneficiados con la construcción de pavimento de la calle Juan Rabadán, en sus tres trozos, así como el respectivo a la calle Alfonso XII.

Así mismo dióse por enterada de no haberse presentado reclamación alguna en contra del reparto de contribuciones especiales impuestas a los dueños de los inmuebles de la plaza de Primo de Rivera.

Adquirir libros para el Registro civil.

Designar al perito agrícola don Adriano Casado, para que justiprecie los daños que puedan tener los dueños de los predios que atraviesa el camino vecinal de Nueva Carteya.

Conceder un socorro de diez pesetas a la pobre Estrella Sevillano Ortega, para trasladar a un hijo suyo al Hospital Provincial.

Incluir en la lista de aspirantes a socorro de lactancia al pobre Juan Caballero Arjona para un hijo suyo que ha quedado sin madre.

Desestimar instancias de Pilar Arjona Oscaria y Ascensión Dios Rosales solicitando socorros de lactancia.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Isabel Rojano Marquez, Francisca Galeote Cruz, Juana Alvarez Tapia y Luisa Rodríguez Galisteo.

Desestimar otra petición analoga de Carmen Castro Rojano, incluyendo por el mismo concepto a Dulce-nombre Avila Torres e Isidoro Tien-da Vargas.

Aprobar con el favorable informe de intervención cuarenta y una cuenta de gastos.

Destituir al Jefe de barrenderos interino Pedro de la Cruz Marinalba, nombrando en sustitución a Rafael Berjillos Delgado.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente sobre inversión de las cantidades remitidas por varios propietarios de fincas rústicas del término para aliviar la crisis obrera.

Quedar enterada igualmente de las manifestaciones del señor Presidente acerca del requerimiento al contratista de la obra de la Casa Cuartel de la Guardia civil para que de cuenta

de los materiales procedentes del derribo de la misma.

Qsedar enterada así mismo de las manifestaciones del señor Fernández de los Rios y contestación del señor Presidente acerca de la busca de las piedras de la antigua fuente de la Aduana.

Quedar enterada de la misma manera de lo manifestado por el señor Presidente acerca del curso de las obras de la casa Cuartel de la Guardia Civil.

Hacer un llamamiento a los panaderos interesándoles la baja del precio del pan y mejora de su clase.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Juan Castañeda Morales.

Una vez aprobada el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Interponer recurso contra la clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia.

Desestimar instancias de don Francisco Barreche Cruz y don Higinio Garrido Fuente solicitando ser nombrado Farmacéutico titulares.

Devolver a don Rafael Roldán Ruiz d rechos ingresados por la bovedilla número 47 del Cementerio que no fué ocupada debido a su mal estado.

Quedar eaterada de las manifestaciones del señor presidente sobre inversión de las cantidades recaudadas en remedio de la crisis obrera.

Aprobar trece cuentas de gastos favorablemente informadas por intervención.

Contribuir a la suscripción nacional en remedio al paro forzoso con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Llamar la atención del Jefe de guardas rurales con apercibimientos para toda la fuerza a su cargo sobre quejas formuladas sobre vigilancia del campo.

Delegar en el señor vocal don Adriano Henares Aguilera para verificar la inspección correspondiente en las panaderías.

Sesión ordinaria del 1.º de Junio

Presidencia del señor Alcalde don Juan Castañeda Morales.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejar nuevamente sobre la mesa para estudio instancias de D. Eduardo Molina Córdoba y don José Pérez Cruz, solicitando licencia para realizar obras en edificios particulares.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación provincial aprobatoria del certificado número 4 de la obra de construcción del camino vecinal de Baena a Zuheros.

Darse por enterada de un oficio del contratista de la obra del Cuartel de la Guardia Civil participando - el lugar en que se encuentran los materiales procedentes del derribo de la misma.

Aprobar la distribución de fondos para atender las obligaciones del mes de Junio.

Conceder un mes de permiso con

suelo al auxiliar segundo del Cuerpo administrativo don José Esquinas Valverde.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Carmen Cruz Trujillo, excluir a Presentación Palmero Horcas y conceder el beneficio interesado a Virginia Ruiz López, Josefina Calzado Urbano, Encarnación Cantero Porcuna, Gregoria Aguayo Ariza y Cecilia Luque Reyes.

Darse por enterada de una comunicación de la 4.ª división de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces trasladando orden de la Dirección general del ramo desestimando la petición del Ayuntamiento de enlace de los trenes 600 y 601 con 680 y 681.

Aprobar seis dictámenes de la Comisión de Fomento proponiendo se conceda a don Agapito López licencia para obras particulares; y las recepciones provisionales de las obras de pavimentación de la calle Frailes, primer trozo de la de Alfonso XII y los tres trozos de la de Juan Rabadán.

Aprobar una moción del Interventor proponiendo se abone del capítulo de imprevistos el segundo trimestre de las rentas de los inmuebles en que provisionalmente se alberga la fuerza de la Guardia civil.

Aprobar once cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Liquidar a don Domingo Bonilla Cruz los derechos o tasas correspondientes por obras realizadas en la casa número 50 de la calle Matías Amo.

Aceptar a Francisco Potrero Pavón la renuncia del cargo de vigilante de arbitrios.

Quedar enterada de un oficio del Perito Aparejador participando el lugar en que se encuentran piedras procedentes de la antigua fuente de la Aduana.

Cumplimentar lo interesado por el Excelentísimo señor Gobernador civil sobre estadística de obreros parados en 28 de Mayo último, los que se calcula que habrá una vez terminada las faenas de la recolección y las obras públicas que se proponen para remediar el paro forzoso.

Aprobar el régimen de policía rural referente a los cabreros.

Autorizar el nombramiento de un peón jornalero que auxilie a los barrenderos para el transporte de basuras en tanto no se adopta otro medio más adecuado.

Que al guardia municipal nocturno José Baena Párraga le reconozcan tres médicos titulares para comprobar si efectivamente estaba imposibilitado o no en el fecha en que se decretó su cese.

Recabar de los Juzgados los antecedentes de denuncias por irregularidades que puedan ser cometidas por el Guarda jurado José Mora Piernagorda.

Abonar al Tribunal Tutelar de menores de Granada el abono de las estancias causadas por uno natural de esta ciudad recluso en la casa reformatorio de San Miguel.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Luisa Alarcón Aguilera Francisca Galisteo García, Manuela Ordóñez Alarcón y Concepción Pérez Cruz, desestimando instancia de Carmen Caballero Fuentes, pretendiendo el mismo beneficio.

Auto-izar a don Domingo Jorge Aragón para realizar obras en edificio de su propiedad.

Dejar sobre la mesa para estudio una instancia de don Eduardo Molina Córdoba solicitando licencia para realizar obras en edificio particular.

Absolver a don Ramón Ortiz Padilla y don Antonio Ruiz Lopera en expedientes administrativos tramitados a instancias del arrendatario del derecho o tasa sobre puestos públicos y venta en ambulancia.

Autorizar a don Dionisio Gómez Cubero para construir una casa de nueva planta en la calle Albaicín número diez.

Desestimar instancia de don Antonio Cabezas Pavón y don Joaquín Hornero Roldán interponiendo recursos de reposición contra acuerdos de la Comisión Gestora de once de Mayo solicitando ser respuestos en los cargos que desempeñaron en este Municipio, al amparo de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Abril último, y de cuyos cargos fueron destituidos en 28 de Abril último y de cuyos cargos fueron destituidos en 28 de Abril de 1930.

Autorizar a don Fidel Santano Padillo, para realizar obras en edificio de su propiedad.

Prestar al demente Blas Pérez Ruiz los auxilios prevenidos para su traslado al Manicomio provincial.

Darse por enterado de un oficio del Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades del presente año remitiendo para su cobranza los documentos del mismo.

Que se blanquee la casa cuartel de la guardia civil de Albendín.

Autorizar a don Liborio Cabezas Bergillos para construir dos casas de nueva planta en el sitio denominado Dehesa de San Blas.

Dejar sobre la mesa para estudio una instancia de don José Pérez Cruz pidiendo licencia para construir una casa de nueva planta en la calle Albaicín.

Recabar de los mas significados Patronos del gramio de panaderos lo procedente para ver si se puede bajar el precio del pan de familia.

Baena 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta muy leal ciudad.

Certifico: Que la Comisión municipal Gestora en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó el extracto que antecede.

Y para que conste expido el presente con el V.º B.º del señor Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Baena a 6 de Junio de 1931.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés de los Ríos.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2.240

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por don Mannel Merino Merino, viudo, propietario y vecino de Nueva Carteya, contra don Ramón Gálvez Casas y su esposa doña Mercedes Tapia González de igual vecindad, sobre reclamación de quince mil pesetas, intereses de esta suma a razón del ocho por ciento anual a contar desde el quince de Septiembre de mil novecientos veinte y seis hasta la total solvencia y pago de costas, he acordado, por providencia de hoy, proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, de las fincas embargadas y especialmente hipotecadas, y que son las siguientes:

Pesetas

Primera. Una casa situada en la villa de Nueva Carteya, calle de Francisco Merino, señalada con el número veinte y cinco, su fachada principal mira a Levante, ocupa una superficie de doscientos veinte y cinco metros cuadrados, y linda por su derecha entrando, con otra de Francisco Navas, izquierda otra de Manuel Ortega Amo, y por la espalda con el arroyo de Carchena, valorada en

7.815'00

Segunda. Una finca situada en término de Baena, puesta de olivar de cabida de tres fanegas equivalentes a una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas, al sitio de Llanos, partido de Monte Horquera, linda a Levante con tierras de doña Adela Cuevas Segura, Norte con más de Francisco Urbano Merino y a Poniente y Sur con plantonar de herederos de don Pablo Villalobos y Portillo, justipreciada en

9.500'00

Tercera. Otra, o pedazo de tierra calma al sitio Vegas de Colón rueda de Nueva Carteya, parte de las suertes sueltas del partido de Colón, Vega de dicho sitio, en el Monte Horquera, de cabida de ochenta y una áreas sesenta y dos centiáreas, equivalentes a una fanega y cuatro celemines, linda a Levante con el camino de Montilla, Poniente con el arroyo de Carchena, al Sur con tierras de Isidoro Tapia González y al Norte olivar de doña Manuela Santaella García, valorada en

2.500'00

Cuarta. Otro pedazo de tierra plantado de olivar, que es parte de la suerte once,

doce, trece y catorce del trance diez y ocho, y de la trece, catorce y quince del diez y siete del partido Ermita de San Pedro, Monte Horquera, de cabida una hectárea, doce áreas, veinte y cuatro centiáreas y veinte y siete decímetros, equivalentes a una fanega diez celemines, que linda a Levante con olivar de doña Concepción Tapia González, Poniente herederos de don Juan José Roldán Priego y de Trinidad Ortega Amo, Sur con olivar de Antonio Luque Ramírez y al Norte con el camino de Baena, tasada en

3.000'00

Total pesetas 22.815'00

Las expresada fincas se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Julio próximo y hora de las once, advirtiéndose que salga a remate separadamente y por el precio de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar tener consignación en Establecimiento al efecto el diez por ciento del justiprecio y exhibir su cédula personal, que las certificaciones del Registro de la Propiedad referentes a los gravámenes a que se hallan afectas las fincas, así como el título de propiedad de la casa, se hallan unidas a los autos, pudiéndose examinar por las personas que quieran tomar parte en el remate; habiéndose omitido la presentación del título de propiedad de las fincas rústicas pero la hipoteca se halla inscrita en dicho registro, debiendo los licitadores conformarse con dicha titulación sin derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Cabra a trece de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Docavo.—El Secretario judicial licenciado, Emiliano Corral.

BAENA

Núm. 2.192

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo cerdo, castaño oscuro, hierro Municipal Agraria nalga derecha, letra C. número 2 particular herradura N. Y, y una mula castaña oscura, cola y cabos negros, bociclara, iguales hierros, Col nalga derecha, desaparecidos la noche del 29 al 30 de Mayo anterior, en Carboneras, de este término, propiedad de Juan García Priego, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 43 de 1931.

Dado en Baena a 8 de Junio de 1931.—Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.